



BARRANQUILLA, D.E.I.P.- VEINTITRES (23) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

REF. 08001311000320220024400

PROCESO: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD

DEMANDANTE: MARIA FERNANDA ROMERO AMAYA

DEMANDADO: HAYEN ALEXIS ROJAS

Atendiendo que la parte demandada se encuentra notificada y acreditada al interior del proceso, y no dio contestación a la demanda y la visita social ordenada dentro de este proceso ya se practicó, resulta procedente entrar a fijar fecha para la audiencia consagrada en el artículo 392 C.G.P.

En mérito a lo expuesto se

RESUELVE

1.- FIJAR fecha para llevar a cabo entre las partes la audiencia consagrada en el art. 392 C.G.P. Para tal fin se señala el día 13 de marzo de 2023 a las 9:00 a.m. Se previene a las partes para que en dicha diligencia presenten los documentos y pruebas que pretendan hacer valer.

2.- Téngase como pruebas los documentos anexados a la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

**JUZGADO TERCERO DE
FAMILIA DE BARRANQUILLA**
ESTADO No: 010
FECHA: 24 ENERO DE 2022.
NOTIFICO AUTO 24 DE ENERO
DE 2023.
MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c734b46e6f22018274f6ad3396ec456098c1ee7460cf0b3d45f79f04e15971e6**

Documento generado en 23/01/2023 04:17:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>